

● **Edita:**

Instituto de Actuarios de España.
C/ Víctor Andrés Belaúnde, 36 28016
Madrid. Telf.: 457 86 96 Fax: 457 14 07

● **Director:**

Juan M. Rubio

● **Consejo de Redacción:**

Ignacio del Barco, José Boada,
Javier Casas Castro, Arturo Chevallier,
Salvador García Junco,
Vicente González Catalá, Mercedes Pavón y
Javier Marcos

● **Realiza:** QAR, Comunicación.

C/ Relatores, 1 Tel. 369 42 48

● **Fotografía:** Marta de los Ríos

● **Imprime:** Industrias Gráficas Caro.

Polígono Industrial de Vallecas

Depósito Legal: M-25517-1990

ACTUARIOS no comparte necesariamente el criterio de sus colaboradores en los trabajos publicados en estas páginas. La opinión de esta revista se expresa únicamente en los editoriales. La pluralidad de criterios reflejada en las colaboraciones firmadas responde a nuestro deseo de mostrar la mayor amplitud de ideas en beneficio de nuestros lectores.

SUMARIO

- **PAG. 8** FIRMAS. José M.^a Alfageme
- **PAG. 9** FIRMAS. Andrés Aberasturi
- **PAG. 10** FIRMAS. Jesús Albarracín
- **PAG. 16** LA ADMON. CONTESTADA
- **PAG. 20** EN BUSCA DE UNA JUBILACION CON JUBILO
- **PAG. 21** EL EQUILIBRIO TECNICO EN EL SEGURO
- **PAG. 23** UNISEX
- **PAG. 24** ANALISIS TRIBUTARIO DE UNA TRANSFORMACION DE MUTUA EN S. A.
- **PAG. 27** DEBATE ACTUARIAL. *El papel del actuario en una empresa de seguros de vida.* Eugenio Prieto
- **PAG. 36** SISTEMAS DE PREJUBILACIONES
- **PAG. 39** INDEMNIZACIONES EN FORMA DE RENTA
- **PAG. 44** EL MALDITO RATIO
- **PAG. 48** LA PENALIZACION DE LAS ASEGURADORAS
- **PAG. 50** DESDE LA GAVIA
- **PAG. 52** COMENTARIOS A LA SENTENCIA SOBRE FONDOS DE PENSIONES
- **DOSSIER** SEGUROS DE VIDA FINANCIEROS

EDITORIAL

Nueva legislación para Seguros

EL año pasado por estas fechas, nuestra editorial tenía este mismo título. La anticipación de las elecciones generales frustró el proceso de elaboración de aquella «Ley de Modificación de la Legislación Reguladora de los Seguros Privados». Nos encontramos ahora en un momento similar al de entonces, si bien el nuevo borrador incorpora importantes novedades. Por un lado, el nuevo borrador ha pasado a denominarse «Ley sobre supervisión de los Seguros Privados» y es más fácil de analizar al tratarse, en su mayoría, de un texto articulado nuevo y no, como anteriormente, de una serie de modificaciones sobre la anterior Ley. Por otro lado, se incorporan al borrador las adaptaciones a las terceras directivas de vida y no vida. Por último, en lo que respecta a los compromisos por pensiones de los empleadores en favor de sus empleados sigue incorporándose la obligatoriedad de externalizar los fondos, si bien incorporando ciertas matizaciones a la Ley 8/87, que entendernos pueden favorecer un mayor desarrollo de los Planes y Fondos de Pensiones.

Vemos pues con satisfacción cómo las distintas normas legales van adaptándose al nuevo espacio económico que representa la Unión Europea y a la creciente importancia que la previsión social complementaria va adquiriendo.

Entendemos que esta es una inmejorable ocasión para actualizar también los distintos aspectos que afectan a nuestra profesión y su organización colegial. La intensa labor desarrollada por nuestra anterior Junta de Gobierno consiguió que la nueva estructura de la titulación universitaria estuviera presente nuestra licenciatura como un campo específico de especialización. Nos falta ahora a la Junta actual, por un lado conseguir la adaptación de la estructura colegial al ordenamiento constitucional del Estado Español, así como incorporar a la definición de nuestro estatuto profesional, cuya actual regulación data de los años 60, las nuevas actividades y responsabilidades que el desarrollo económico, científico y tecnológico ha ido incorporando a nuestra actividad diaria.

Entendemos, por tanto, que el año que ahora se inicia será fundamental para la actualización del régimen legal de nuestra profesión y la consolidación de la nueva estructura colegial que ya se ha iniciado con la constitución del Colegio de Actuarios de Cataluña, a cuya recién elegida Junta de Gobierno enviamos desde aquí nuestra felicitación.

Este trascendental proceso requiere ahora más que nunca el esfuerzo y la participación de todos nosotros con el fin de definirse como ha de configurarse la actividad del actuario para hacer frente con energía y eficacia a estos nuevos retos. ●

